

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización. De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial. Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal en el área administrativa que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del sur de Bogotá D.C., desarrolla funciones administrativas, técnicas y de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y estratégicos. La Dirección Administrativa cumple un rol transversal en la entidad, al ser responsable de la articulación, apoyo y seguimiento a procesos relacionados con la gestión de bienes, servicios generales, infraestructura, inventarios, activos fijos, apoyo logístico, gestión documental, control administrativo y demás actividades necesarias para asegurar la operación institucional de las sedes asistenciales y administrativas de la Subred.

- El volumen, complejidad y especialidad de dichas actividades exige contar con perfiles administrativos específicos, con conocimientos técnicos y experiencia acreditada, que permitan atender de manera oportuna requerimientos variables, coyunturales y altamente especializados, sin que ello implique la ampliación de la planta de personal ni la generación de vínculos laborales permanentes.
- Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- La Dirección Administrativa requiere el apoyo de perfiles administrativos para el desarrollo de actividades específicas, delimitadas y orientadas a resultados, relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la Subred Sur E.S.E., las cuales no hacen parte del núcleo permanente de funciones asignadas a los cargos de planta, responden a cargas operativas incrementales, proyectos específicos, necesidades transitorias o actividades de apoyo especializado, requieren conocimientos técnicos y experiencia particular que no siempre se encuentran disponibles en la planta de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred
Integral Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

personal existente, demandan una ejecución autónoma, por productos y con resultados verificables, sin sujeción a subordinación laboral.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo técnico en la formulación y análisis de estrategias orientadas al manejo y control del inventario de activos fijos, con el fin de contribuir a la confiabilidad y consistencia de los registros institucionales.
2. Apoyar la articulación y coordinación institucional con las entidades que tengan relación directa con los activos fijos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de los asuntos propios de su competencia.
3. Brindar apoyo técnico en la planeación y ejecución del inventario físico anual de los bienes de propiedad de la Subred Sur, así como de aquellos sobre los cuales la entidad tenga dominio, control o custodia.
4. Apoyar la realización de inventarios aleatorios durante la vigencia fiscal de los bienes devolutivos de propiedad y a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consolidando los resultados correspondientes.
5. Apoyar la socialización de los hallazgos identificados en los inventarios aleatorios y finales con los líderes y referentes de las dependencias, como insumo para los procesos de conciliación, control y mejora.
6. Reportar oportunamente, mediante los canales definidos, los bienes que se identifiquen como faltantes, inservibles o en condiciones no aptas, a los responsables de los inventarios asignados, para las acciones administrativas a que haya lugar.
7. Apoyar la gestión de los trámites asociados a la baja de bienes inservibles, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales definidos para su disposición final.
8. Brindar apoyo técnico en la aplicación y divulgación de la normatividad vigente relacionada con el control de bienes del Estado, en lo que resulte pertinente al objeto contractual.
9. Apoyar la gestión técnica y documental relacionada con el programa general de aseguramiento de la entidad, conforme a los lineamientos y directrices institucionales vigentes.
10. Apoyar el seguimiento técnico a los bienes inmuebles de la entidad, así como a la asignación y uso racional de los activos fijos, elaborando reportes e insumos que contribuyan a la identificación de posibles afectaciones o usos inadecuados.
11. Brindar apoyo en la gestión de reclamaciones de siniestros, incluyendo el seguimiento documental y administrativo hasta el resarcimiento del evento, conforme a los procedimientos establecidos.
12. Apoyar la elaboración y trámite de solicitudes para la expedición de pólizas, requeridas para el programa general de seguros, convenios y contratos de la entidad.
13. Apoyar la gestión de solicitudes de inclusión y exclusión de bienes dentro del programa general de seguros de la entidad, garantizando la actualización de la información correspondiente.
14. Apoyar la elaboración de informes técnicos y respuestas a requerimientos formulados por entes de control.

- y terceros, en lo relacionado con los activos fijos y el programa de aseguramiento.
15. Brindar apoyo técnico en el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y de control relacionadas con la incorporación, administración y baja de bienes que integran los activos de la entidad, en el marco del objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 12.740.887).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.288.782) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100
C. 100-100-100 de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

**Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)**

NO. 119

VALOR: \$ 861.671.256

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller	X	BASICA PRIMARIA Y/O BACHILLER
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		APOYO ADMINISTRATIVO	
Profesional			
Relacionada	X		SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAS

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Variaciones en el valor de los activos, errores en conciliaciones contables, reprocesos en inventarios y ajustes no previstos en el aseguramiento.	BAJO	Medio – Alto	Ajustes presupuestales, reprocesos contables y observaciones financieras.	60% la entidad y 40% el contratista, considerando que la entidad define lineamientos y el contratista brinda apoyo técnico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Nº 111
S. UNIDAD DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Sociales o políticos	Paros, movilizaciones sociales, cambios en políticas públicas, directrices distritales o decisiones administrativas que impacten la operación, acceso a sedes o ejecución de inventarios.	BAJO	Medio – Alto	Retrasos operativos, reprogramación de actividades y afectación de cronogramas.	100% la entidad.
Operacionales	Retrasos o inconsistencias en inventarios físicos, inventarios aleatorios, bajas de bienes y registros patrimoniales.	MEDIO	Medio	Reprocesos, retrasos en cierres fiscales y observaciones de auditoría.	70% el contratista y 30% la entidad.
Financiero	Errores u omisiones en pólizas, siniestros no reclamados oportunamente, inclusiones/exclusiones incorrectas de bienes asegurados.	MEDIO – BAJO	Alto	Pérdidas económicas y posibles hallazgos fiscales.	50% la entidad y 50% el contratista.
Regulatorio	Incumplimiento de normas sobre control de bienes del Estado, aseguramiento, incorporación o baja de activos.	BAJO	Alto	Hallazgos disciplinarios, fiscales o administrativos	100% la entidad
De la naturaleza	Emergencias, eventos climáticos, fallas de servicios públicos o cierres de sedes que afecten inspecciones e inventarios físicos.	MEDIO – BAJO	Medio – Alto	Reprogramación de actividades y acumulación de pendientes.	50% la entidad y 50% el contratista.
Ambiental	Restricciones ambientales o disposiciones que afecten disposición final de bienes, traslados o inspecciones.	BAJO	Bajo – Medio	Ajustes logísticos y reprogramación de actividades.	30% la entidad y 70% el contratista

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

VICTOR HUGO VELAZQUEZ ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
SUBGERENTE CORPORATIVO
ORDENADOR DEL GASTO

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Revisó: Sol Angel Mendez Amaya/ Profesional Especializado